



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Fondo Nacional de las Artes

**PROYECTO DE AUDITORIA DE REALIZACION SELECTIVA
SUBSIDIOS
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**

INFORME 5/UAI-FNA/18



Fondo Nacional de las Artes

TABLA DE CONTENIDOS

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Carátula	1
Tabla de Contenidos	2
Informe Ejecutivo	3
Conclusión	3
Informe Analítico	4
1. Objeto de la Auditoría	4
2. Alcance de la Tarea	4
3. Tarea Realizada	5
4. Marco de Referencia	11
5. Observaciones	12
6. Opinión del Auditado	13
7. Conclusiones	13



Fondo Nacional de las Artes

INFORME EJECUTIVO

Evaluar el cumplimiento de la normativa sobre otorgamiento de subsidios y revisar de forma simultánea el proceso integral operativo de otorgamiento por el FNA. En forma conjunta se procederá a constatar la aplicación de sistemas normalizados de gestión, el estado de situación de la Responsabilidad Social, los costos de la “No Calidad”, el cumplimiento de la política de corrupción cero, la aplicación de la normativa que obedece a la matriz legal, los centros de responsabilidad de procesos y los programas de incentivo a la productividad.

Durante la presente auditoría se detectó el siguiente hallazgo:

1. Pese a estar vencidas y reclamadas por la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales las Rendiciones de Cuenta de los expedientes 380/17, 750/16, 1035/17, 1281/17, 1357/17 y 1736/17. No se ha continuado con la tramitación de intimación mediante pase a la Subgerencia Legal, a los efectos de reclamo previo a inicio de acciones legales.

CONCLUSION:

Se ha podido comprobar por esta UAI que el cumplimiento de la normativa sobre subsidios por parte del Organismo es aceptable. No obstante, teniendo en cuenta el hallazgo detectado, se deberán intensificar los procedimientos de trabajo de manera de no repetir situaciones como las descriptas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2018



Fondo Nacional de las Artes

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de la normativa sobre otorgamiento de subsidios y revisar de forma simultánea el proceso integral operativo de otorgamiento por el FNA. En forma conjunta se procederá a constatar la aplicación de sistemas normalizados de gestión, el estado de situación de la Responsabilidad Social, los costos de la “No Calidad”, el cumplimiento de la política de corrupción cero, la aplicación de la normativa que obedece a la matriz legal, los centros de responsabilidad de procesos y los programas de incentivo a la productividad.

2. ALCANCE DE LA TAREA

Analizar el cumplimiento de los objetivos de creación del Organismo en cada uno de los subsidios otorgados y verificar la razonabilidad de estos. Constatar la intervención de cada una de las áreas correspondientes y su registro en los expedientes.

Las actividades de control se realizaron de acuerdo con la Resolución Nro. 152/2002-SIGEN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” y el manual de control Interno Gubernamental Res. 3/2011, a los efectos de detectar puntos débiles de control.

Las tareas y conclusiones del presente proyecto remiten exclusivamente, al período finalizado el 30/04/2018, fecha de corte de la información auditada. Por lo tanto, no se contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Esta UAI efectuó los requerimientos de información el 24 de abril de 2018 habiendo recibido toda la información necesaria para la tarea de auditoría entre el 3 y el 29 de mayo de 2018.

El análisis desarrollado por esta Unidad de Auditoría Interna fue llevado a cabo durante el período comprendido entre el 24 de abril y el 18 de junio de 2018

El universo auditado corresponde a los Subsidios otorgados por el Fondo Nacional de las Artes. Dentro del sistema referido intervienen las siguientes áreas del Organismo;

Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales

Subgerencia Legal

Gerencia de Operaciones



Fondo Nacional de las Artes

3. TAREA REALIZADA

El día 24 de abril del corriente se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales del Organismos el listado de todos los subsidios otorgados en el período bajo análisis.

Una vez obtenido lo anterior se efectuó una selección fundada en el criterio de selección específica, tal lo establecido por el Manual de Control Interno de la SIGEN.

La misma estuvo focalizada en primer lugar, en los subsidios de grandes montos, siguiendo por los de entidades noveles y culminando en las cooperativas y asociaciones teatrales.

La muestra seleccionada representa el cuarenta y ocho por ciento (48%) del monto total en pesos de los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de las Artes en el período auditado (\$5.452.448 sobre \$11.422.392).

Los principales procedimientos aplicados fueron:

- Relevamiento del circuito de solicitud de subsidios
- Control de documentación.
- Verificación de certificados, currículums y declaraciones.
- Control de rendiciones.
- Revisión de actas, dictámenes, resoluciones, etc.
- Evaluación del funcionamiento del control.
- Seguimiento del circuito de tareas.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Fondo Nacional de las Artes

Relevamiento del circuito de solicitud de Subsidios

El Fondo Nacional de las Artes otorga subsidios tanto a Entidades Privadas, sin fines de lucro que tengan finalidad artística, como a Cooperativas de Teatro y/o Danza.

Para poder acceder al beneficio en cuestión las organizaciones interesadas deben cumplimentar una serie de requisitos previos los cuales se detallan a continuación;

ENTIDADES PRIVADAS:

- Formulario de Solicitud de Subsidios destinado a proyectos culturales del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (firmado y completo).
- Nota dirigida al presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, explicando el motivo del Subsidio y determinado el monto del pedido.
- Acta certificada de designación de autoridades de la Entidad (nombre, apellido, DNI y cargo).
- Copia certificada del acto administrativo por el cual le fue otorgada la personería jurídica.
- Copia certificada del Acta por la cual se designan 2 (dos) representantes de la Entidad para solicitar el subsidio y, en caso de otorgarse, proceder al cobro y rendición de cuentas del mismo.
- Memoria y Balance del último ejercicio, certificado por ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Para el caso de Asociaciones de reciente creación, deberán acompañar Balance de Inicio.
- Copia de Inscripción en el CENOC (cuando corresponda según la naturaleza de la entidad) h- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de la Entidad.
- Adjuntar tres presupuestos de cada rubro solicitado.
- Planilla de “Alta de Beneficiario”.
- La Entidad podrá acompañar toda otra documentación referida al proyecto que entienda necesaria.
- Copia certificada del Estatuto de la Entidad.
- Reglamento firmado

COOPERATIVAS DE TEATRO y/o DANZA:

- Formulario de solicitud de Subsidios para Cooperativas de Teatro y Danza (montaje de obra) completo.
- Nota dirigida al presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES firmada por cada uno de los integrantes de la Cooperativa –con aclaración y número de documento-, por la cual indican: monto solicitado, justificación del pedido, designación de un integrante como Representante ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, aceptación de las condiciones detalladas en el Reglamento del Solicitud de Subsidios.
- Registro de la Cooperativa ante la Asociación Argentina de Actores.
- Contrato de sala o carta de intención vigente al momento de la presentación.



Fondo Nacional de las Artes

- Presupuestos justificando el monto solicitado. Para honorarios artísticos de especialistas, presentar un (1) presupuesto por cada uno de ellos y para materiales de producción, tres (3) presupuestos distintos por cada uno de ellos. En todos los casos, los presupuestos, deben ser otorgados a nombre de la Cooperativa por las distintas empresas, técnicos y/o especialistas indicando CUIT de los mismos. (Los presupuestos no pueden ser emitidos por miembros de la Cooperativa).
- Descripción del proyecto y de los criterios de puesta en escena.
- Sinopsis de la obra.
- Currículum del director de la obra.
- Resumen curricular de los restantes integrantes de la cooperativa (máximo una hoja).
- Bocetos de escenografía y vestuario.
- Autorización de representación de la obra emitida por el autor o por Argentores.
- Para solicitar el subsidio, el Grupo deberá registrarse previamente como Cooperativa en la Asociación Argentina de Actores –personalmente o por correo en cualquiera de sus sedes-.
- Toda la documentación deberá estar completa al momento de la presentación y tendrá carácter de declaración jurada siendo responsable el Representante de la Cooperativa por cualquier eventualidad.

En caso de ser seleccionados, deberán presentar en original o en copia certificada, el Registro de la Cooperativa ante la Asociación Argentina de Actores, el Contrato de sala o carta de intención vigente al momento de la presentación, la Nota dirigida al presidente del FNA correspondiente al punto 3b) del presente, y la Autorización de representación de la obra emitida por el autor o por Argentores.

Una vez que la organización reúne la documentación requerida debe remitirla, por medio de la Plataforma FNA, a la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales (GPSC) del Organismo.

Al cargarse la información la GPSC la revisa y solicita a la Gerencia de Operación (GO) el reporte de antecedentes del solicitante con el FNA, su situación de morosidad (si la hubiere) y si se encuentra activa en la Contaduría General de la Nación.

Luego confecciona el formulario de control y análisis respectivo procediendo al registro en la base de datos ad-hoc. De allí la gira al Comité para su análisis.

Con el visto bueno del comité se pide la documentación restante a la entidad solicitante, a la llegada de la misma se inicia el Expediente Electrónico y se genera el pase a la GO para que efectúe cargo preventivo relativo al monto del subsidio. Hecho lo cual la GO remite el expediente a la Subgerencia Legal (SL) que toma intervención analizando si la documentación se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Ley N° 1224/58 de Creación del Fondo Nacional de las Artes y analiza, emitiendo opinión, el cumplimiento o no del Decreto y su Reglamentario N° 6255/58.



Fondo Nacional de las Artes

El dictamen confeccionado es remitido luego a la GPSC quien en caso de existir alguna observación procede a reclamar lo necesario al solicitante, en caso de ser favorable (al igual que luego de subsanarse cualquier observación) el expediente es enviado al Directorio del FNA para su tratamiento.

Al aprobarse el subsidio, el expediente permanece en Presidencia hasta que la Resolución sea firmada. Una vez firmada la Resolución de otorgamiento del subsidio el expediente vuelve a la GPSC para notificar al beneficiario del otorgamiento del subsidio, solicitándole la Nota de Aceptación del mismo y el cumplimiento de la correspondiente Planilla de Rendición de Cuentas.

Cuando la entidad beneficiaria envía la documentación solicitada, la GPSC verifica que los datos estén completos y correctos para enviarla a la GO para el pago, luego de lo cual el expediente se envía a la GPSC donde quedará a la espera de la Rendición de Cuentas.

La misma debe llegar acompañada por las facturas originales. Una vez que llega la Rendición, la Gerencia la remite a la GO para su revisión contable/administrativa. Si la Rendición de Cuentas no tiene objeciones el expediente pasa al archivo, en caso contrario vuelve a GPSC para el reclamo correspondiente.

Cabe aclarar que el plazo para la presentación de rendiciones de cuenta es de hasta 90 días posteriores a la acreditación del pago, excepto para el caso de subsidios aplicados para ediciones, donde el plazo llega hasta los 120 días.

Si la entidad solicitante llegará a rechazar el subsidio otorgado, debe comunicarlo por nota, en ese caso la GPSC remite el expediente al Comité para ser notificado de la desafectación del subsidio. Posteriormente se confecciona el Proyecto de Resolución de desafectación que es enviado al Directorio para su firma, luego de lo cual se envía el expediente a la Gerencia de Operaciones para que proceda a la desafectación del importe del subsidio y por último es archivado por la GPSC.

Análisis de Expedientes

En el presente acápite se expone el resultado obtenido luego de la aplicación de los procedimientos de: verificación de certificados, currículums y declaraciones; control de rendiciones; revisión de actas, dictámenes, resoluciones, etc.; evaluación del funcionamiento del control y seguimiento del circuito de tareas.

La exposición del mencionado resultado se resume en los siguientes cuadros de trabajo:



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Fondo Nacional de las Artes

EXPTE. N°	ENTIDAD	FORMUL	NOTA	CONTRATO	AVAL AAA	CONTRATO ALQ SALA	CV INTEGRANTES	PRESUP. ORIG	ALTA BENEF	NOTA SUB. LEGAL	INFORME DE COMITE	RESOL. N°	ACTA	LIQUIDACION	PAGO	PLAZO P/RENTAS	RENTAS	ESTADO
1302/17	Cooperativa de Teatro "Altosoz" "	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16686/17	OK	OK	\$ 19.875.00	OK	OK	OK
1347/17	Cooperativa de teatro "Las niñas no deberían jugar al futbol"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16741/17	OK	OK	\$ 20.000.00	OK	OK	OK
1306/17	Cooperativa de Teatro "Hermanas"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16596/17	OK	OK	\$ 40.000.00	OK	OK	OK
1281/17	Cooperativa de Teatro "PH"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16587/17	OK	NO	\$ 40.000.00	NO	NO	NO
1284/17	Cooperativa de Teatro "Mi perro López"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16629/17	OK	OK	\$ 40.000.00	OK	OK	OK
1295/17	Cooperativa de Teatro "Clarividentes"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16711/17	OK	OK	\$ 40.000.00	OK	OK	OK
1283/17	Cooperativa de Teatro "Unifacio"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16678/17	OK	OK	\$ 40.000.00	OK	OK	OK
1344/17	Cooperativa de Teatro "El cuerpo de Ofelia"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16740/17	OK	OK	\$ 40.000.00	OK	OK	OK
1863/17	Cooperativa "Improcrash"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	2018-79	OK	OK	\$20.000.00	OK	OK	OK
1721/17	Cooperativa "Antes que el tiempo pase"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	2018-83	OK	OK	\$20.000.00	OK	OK	OK
															\$319.875.00			

*La entidad, Cooperativa de Teatro “PH” Expediente 1281/17 no presenta la rendición de cuentas en tiempo y forma.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Fondo Nacional de las Artes

EXPTE. Nº	ENTIDAD	NOTA	FORM SOLIC. SUBS	ESTATUTO COPIA CERT.	DECR. O RES. PERS JUR.	MEMORIA Y BCE ULTIMO AÑO CERT	ALTA BENEFICARIO	PRESUPUESTOS	NOMINA COM DIRECT	ACTA DESIGN CERTIF	RESEÑA DE LA ENTIDAD	CONST. GENOC	ACTIV CULT AÑO DE	INFORM E DE COMITE	NOTA SUB. LEGAL	ACEPTO	RESOL. Nº	FICHA	LIQUID. Nº	PAGO	PLAZO P/RENTAS	RENT CTAS	RENT. CTA. APROBADA
1127/17	Fundación Accentus	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16733/17	OK	OK	\$ 48.486.00	OK	OK	OK
1951/17	Sociedad Argentina de Antropología	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16742/17	OK	OK	\$ 54.645.00	OK	OK	OK
1044/17	El Rayo Misterioso Grupo Laboratorio	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	\$ 64.000.00	OK	OK	OK
1338/17	Centro Cultural y Social "No me olvidés"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16718/17	OK	OK	\$ 76.528.00	OK	OK	OK
994/17	Coro Arturo Beruti Asociación Civil	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16473/17	OK	OK	\$ 78.000.00	OK	OK	OK
1035/17	Agrupación Folclórica Danzares	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16553/17	OK	NO	\$ 78.000.00	NO	NO	NO
1736/17	Asociación Civil Lengua Franca	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16771/17	OK	NO	\$ 93.750.00	NO	NO	NO
1356/17	Asoc. Civil La otra mirada	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16660/17	OK	OK	\$ 99.000.00	OK	OK	OK
1007/17	Brandon por la igualdad/equidad de derechos y oportunidades asociación civil y cultural	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16595/17	OK	OK	\$ 99.600.00	OK	OK	OK
1250/17	Cooperativa de trabajo Nala Limitada	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16696/17	OK	OK	\$ 99.900.00	OK	OK	OK
380/17	Cooperadora Prodanza Patagonia	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16550/17	OK	OK	\$ 100.000.00	NO	NO	NO
902/17	Asociación Civil Rumbo Sur	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16592/17	OK	OK	\$ 100.000.00	OK	OK	OK
1026/17	Fundación teatro del Sur	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16658/17	OK	OK	\$ 100.000.00	OK	OK	OK
1051/17	Fundación Landrú para la documentación, digitalización y difusión de su obra	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16500/17	OK	OK	\$ 150.000.00	OK	OK	OK
2385/17	Asociación Mutual Catalinas	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	17-89 /2018-	OK	OK	\$ 300.000.00	OK	OK	OK
14205324	Asociación Civil "Hermoso Campo"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	\$ 300.000.00	OK	OK	OK
1974/17	Teatro por la Identidad	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	17-93 /2018-	OK	OK	\$ 288.750.00	OK	OK	OK
1969/17	Asociación Civil Sol de Mayo	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	17-90 /2018-	OK	OK	\$ 200.000.00	OK	OK	OK
1967/17	Asociación ART NOVEAU BS AS	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	17-85 /2018-	OK	OK	\$ 150.000.00	OK	OK	OK
996/17	Coop "La Comunitaria de Rivadavia"	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	2018-64	OK	OK	\$ 100.000.00	OK	OK	OK
2061/17	Fundación Arte y Movimiento LOLA BRIKMAN	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	2018-80	OK	OK	\$ 100.000.00	OK	OK	OK
1339/17	Asociación MOSUJI	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	17-86 /2018-	OK	OK	\$ 99.914.00	OK	OK	OK
1941/17	Comunidad EPUNYBN Dos Cerros	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	2018-62	OK	OK	\$ 50.000.00	OK	OK	OK
4/17	Asociación Civil Círculo Virtuoso	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16542/17	OK	OK	\$ 172.000.00	OK	OK	OK
1179/17	Fundación VERIA para el desarrollo, la invest	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16779/17	OK	OK	\$ 180.000.00	OK	OK	OK
728/16	Asociación Integración Neuquen	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16275/16	OK	OK	\$ 200.000.00	OK	OK	OK
733/17	Unión Nacional de Artistas Visuales	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16447/17	OK	OK	\$ 200.000.00	OK	OK	OK
1036/17	Teatro de Repertorio del Norte	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16496/17	OK	OK	\$ 200.000.00	OK	OK	OK
1357/17	Fundación El Mirador Espacio de Arte	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16680/17	OK	NO	\$ 200.000.00	NO	NO	NO
1512/17	Asoc. Civil Sala 420	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16736/17	OK	OK	\$ 250.000.00	OK	OK	OK
750/16	Biblioteca Popular Centro Rivadavia	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16469/17	OK	NO	\$ 300.000.00	NO	NO	NO
1043/17	Asociación Deportivo y Cultural Italo Argentina	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16551/17	OK	OK	\$ 300.000.00	OK	OK	OK
1182/17	Grupo de Teatro Comunitario Matemurga	OK	OK	ACTA OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	16636/17	OK	OK	\$ 300.000.00	OK	OK	OK
																				\$5.132.573.00			

* Las entidades de los Expedientes 750/16, 1357/17, 380/17, 1736/17 y 1035/17 no presentan la rendición de cuentas en tiempo y forma.



Fondo Nacional de las Artes

En las tablas expuestas precedentemente, se indica el estado de situación respecto de la documentación revisada en los expedientes respectivos a la muestra auditada.

Como se puede apreciar el único punto sobre el que no se observa cumplimiento es el relativo a la falta de presentación en tiempo y forma de la rendición de cuentas en 6 expedientes.

Verificación de la intervención de cada una de las Áreas correspondientes y su registro en los expedientes

Esta verificación se llevó a cabo juntamente con el proceso del ítem anterior (análisis de expedientes). Llegando a la conclusión que en cada uno de los casos han intervenido las diferentes áreas del Fondo Nacional de las Artes.

Aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión

Tal lo informado por esta UAI mediante NO-2018-13528866-APN-UAI#FNA referida al Relevamiento del Sistemas Normalizados de Gestión en la APN, el Fondo Nacional de las Artes no posee los mencionados sistemas.

Cumplimiento de la Política de Corrupción Cero

A fecha 5 de abril del corriente año esta UAI informó vía mail a la Sindicatura Jurisdiccional de Cultura que el Fondo Nacional de las Artes no cuenta con un Código de Conducta formalizado. No obstante, el Organismo cumple puntualmente con la solicitud, y presentación, de las declaraciones juradas patrimoniales de los sujetos obligados.

4. MARCO DE REFERENCIA

El Organismo, para la temática en cuestión, rige sus acciones mediante:

- El Decreto-Ley N.º 1224/58 (creación del Fondo Nacional de las Artes) y su modificatorio Decreto-Ley N.º 6066/58.
- Decreto-Ley N.º 6255/58 (Reglamento de los Decretos-Ley Nros. 1224/58 y 6066/58.
- Ley N.º 19.549 (Procedimientos Administrativos) y sus modificatorios y reglamentación.
- Reglamentos de Subsidios del FNA.



Fondo Nacional de las Artes

5. OBSERVACIONES

Seguimiento de Observaciones Anteriores:

El **INFORME 18/UAI-FNA/17** presentó los siguientes hallazgos:

1. Se observan presupuestos que no presentan CUIT en los expedientes; 713/16, 885/16, 327/16, 783/16, 1496/16, 890/16, 924/16, 525/16, 1475/16, 1571/16, 859/16, 1510/16, 686/16, 931/16, 833/16, 614/16, 741/16 y 575/16. (GPYSC).
Estado: No Regularizable.
2. Error de carga de Entidad en el listado de tesorería respecto de los expedientes; 625/16, 474/16 y 330/16. (GFyA)
Estado: Regularizado por método de registración.
3. En los expedientes 405/16, 724/16, 751/16, 1570/16, 1571/16 y 1475/16 se observan diversos errores de foliatura. (GPYSC)
Estado: Regularizado.
4. No se observa certificación de "Es copia fiel" en los estatutos de los expedientes 525/16 y 576/16. (GPYSC)
Estado: Regularizado.
5. El Expediente 696/16 a fojas 21 no presenta firma elevatoria a Directorio. (GPYSC)
Estado: Regularizado.
6. En el Expediente 885/16 la fecha de firma del Acta de foja 39 fue posterior al plazo estipulado. (GPYSC)
Estado: No Regularizable
7. El Expediente 328/16 presenta membrete de entidad desconocida a fojas 43, 44, 46, 47 y 48. (GPYSC)
Estado: No Regularizable
8. El Expediente 751/16 en su folio 64, observa respecto de documentación faltante que debe presentarse previo al cobro del subsidio. No obstante, ello, en la nota de folio 75 no se efectuó la solicitud pertinente, procediéndose al pago sin recibir los documentos solicitados. (GPYSC)
Estado: No Regularizable



Fondo Nacional de las Artes

Observaciones de la Presente Auditoría:

1. Pese a estar vencidas y reclamadas por la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales las Rendiciones de Cuenta de los expedientes 380/17, 750/16, 1035/17, 1281/17, 1357/17 y 1736/17. No se ha continuado con la tramitación de intimación mediante pase a la Subgerencia Legal, a los efectos de reclamo previo a inicio de acciones legales.

Recomendación: *Ante estas situaciones la Gerencia debe elevar el trámite a la Subgerencia Legal a los efectos de proceder con los reclamos judiciales pertinentes.*

6. OPINION DEL AUDITADO

Puesta en conocimiento la Gerencia de Planemiento y Servicios Culturales por medio de NO-2018-29077242-APN-UAI#FNA, respondió lo siguiente:

- 1) **Comentario:** *“Por la presente, esta Subgerencia toma nota de las observaciones efectuadas por esa Auditoría en los Expedientes de subsidios señalados y manifiesta que se procederá según lo recomendado”.
Fecha de regularización: diciembre 2018.*

7. CONCLUSIONES

Se ha podido comprobar por esta UAI que el cumplimiento de la normativa sobre subsidios por parte del Organismo es aceptable. No obstante, teniendo en cuenta el hallazgo detectado, se deberán intensificar los procedimientos de trabajo de manera de no repetir situaciones como las descriptas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2018